



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 01/2o.A/Ext-2o.Rcs./2026/LXIV

ACTA DE LA **SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO** DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE
YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO**
DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

PRESIDENTE: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.
SECRETARIOS: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.
DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo "Salón de Sesiones Constituyentes 1918", con el fin de celebrar **sesión del primer período extraordinario de sesiones** correspondientes al **Segundo Año de Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados por la Diputación Permanente el **día jueves dieciocho de junio del año dos mil veintiséis**, para la celebración de la **sesión del lunes veintidós del presente mes y año a las doce horas**.

Preside la sesión la Diputada Naomi Raquel Peniche López y se desempeña como Secretario, el Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y como Secretaria la Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Extraordinario de sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva dijo; con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Diputación Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos convocó al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el que nos ocuparemos solo de los asuntos establecidos en el



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Acuerdo respectivo.

La Presidencia de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y los Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Al finalizar los dos minutos permitidos para el registro de asistencia, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **treinta y cinco Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Larissa Acosta Escalante, María Teresa Boehm Calero, José Julián Bustillos Medina, Álvaro Cetina Puerto, Maribel del Rosario Chuc Ayala, Alba Cristina Cob Cortés, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rosana de Jesús Couoh Chan, Mario Alejandro Cuevas Mena, Wilber Dzul Canul, Itzel Falla Uribe, Melba Rosana Gamboa Ávila, Daniel Enrique González Quintal, Ayde Verónica Interián Argüello, Samuel de Jesús Lizama Gasca, María Esther Magadán Alonzo, Zhazil Leonor Méndez Hernández, Wilmer Manuel Monforte Marfil, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Bayardo Ojeda Marrufo, Javier Renán Osante Solís, Marco Antonio Pasos Tec, Neyda Aracelly Pat Dzul, Naomi Raquel Peniche López, Ana Cristina Polanco Bautista, Eric Edgardo Quijano González, Rafael Germán Quintal Medina, Gaspar Armando Quintal Parra, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Sayda Melina Rodríguez Gómez, Clara Paola Rosales Montiel, Francisco Rosas Villavicencio, Roger José Torres Peniche, Edith Guadalupe Trujeque Jiménez y Ángel David Valdez Jiménez.

La Presidenta de la Mesa Directiva declaró legalmente constituida la sesión en mérito de encontrarse reunido en este acto **el cuórum reglamentario**, siendo las **trece horas con seis minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis**.

Continuando con la sesión, el **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Declaratoria de Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura
- III.- Receso que será dispuesto a efecto de que esta Mesa Directiva, elabore la Minuta de Decreto de apertura y lectura de la misma.
- IV.- Discusión y aprobación de la síntesis del Acta redactada con motivo de la última sesión celebrada por el propio H. Congreso en el Período Ordinario inmediato anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

V.- Asuntos en Cartera:

- a) Dictamen de Acuerdo de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, que presenta la Terna de candidatos para ocupar el cargo de Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- b) Designación de la persona Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.
- c) En su caso, Compromiso Constitucional que rendirá la persona Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- d) Propuesta de Acuerdo, suscrita por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, relativa al nombramiento de la persona Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado.
- e) En su caso, Toma de Compromiso Constitucional de la persona Titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en Materia de Conformación de Cabildos, Austeridad Presupuestal Legislativa y Cero Privilegios de las y los Servidores Públicos.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en Materia de Leyes Fiscales Municipales.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación que contiene el cumplimiento de una Sentencia de Amparo.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en Materia de Acecho y Delitos cometidos a través de Software o Inteligencia Artificial.
- j) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la Ley de Gobierno de los Municipios, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todas del Estado de Yucatán, así como el Decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de Conformación de Cabildos, Austeridad Presupuestal Legislativa y Cero Privilegios de las y los Servidores Públicos y Nulidad por Intervención Extranjera.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

VI.- Clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

VII.- Receso que será dispuesto, para que la Mesa Directiva elabore la Minuta del Decreto de clausura y lectura de la misma, y

VIII.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidenta de la Mesa Directiva, solicitó a las Diputadas, Diputados y público asistente, se sirvieran poner de pie, a efecto de hacer la declaratoria de apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Puestos de pie las Diputadas y los Diputados, así como el público asistente, la Presidenta, manifestó: "La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Yucatán, inicia hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Sirvanse a ocupar sus asientos".

III.- Se dispuso de un **receso** para efecto de que la Mesa Directiva, procediera a elaborar la Minuta de Decreto correspondiente a la Apertura.

Al reanudarse la sesión, la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura a la Minuta de Decreto, relativa a la Apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE; DECRETO Artículo único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, abre hoy el Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que inicia el día veintidós de junio del año en curso, a las doce horas y que durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente. **Transitorio Artículo único.-** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTA: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA; SECRETARIA: DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA.

IV.- Concluida la lectura de la Minuta la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: "De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 párrafo II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de las Diputadas y los Diputados la **síntesis del Acta** de la Sesión **Ordinaria** de fecha **treinta y uno de mayo del año dos mil veintiséis incluida en el sistema electrónico**".

En virtud de no haber discusión, la Presidenta sometió a votación la síntesis del Acta; por lo cual solicitó a las y los Diputados se sirvieran manifestar el sentido de su voto en forma económica, **fue aprobado por unanimidad.**

V.- La Presidenta de la Mesa Directiva solicitó a la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, diera inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) DICTAMEN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, QUE PRESENTA LA TERNA DE CANDIDATOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura al Acuerdo:

A C U E R D O por el que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción presenta al Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, la terna de personas candidatas para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado. **Artículo primero.** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción presenta al Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán la terna de personas aspirantes para ocupar el cargo de titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, por haberse verificado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y de la convocatoria respectiva, así como por haberse realizado la valoración comparativa correspondiente. La terna se integra por: **1.-** Mtro. Ángel Arturo Madrigal Milla; **2.-** C.P. y P.C.C.A.G. María Isabel Barroso Pino; **3.-** Ing. Yzamara Guadalupe Coyoc Osorio.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Artículo segundo. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán procederá a desahogar el procedimiento de votación y, en su caso, designación, a efecto de elegir, de entre las personas integrantes de la terna, a la persona titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, quien durará en su cargo cuatro años y podrá desempeñarlo nuevamente por otro período igual, conforme a la legislación aplicable. La votación deberá realizarse mediante cédula de acuerdo con el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. **T r a n s i t o r i o Artículo único.** Este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán. **DADO EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTA: DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO; VICEPRESIDENTE: DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ, SECRETARIO: DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA; VOCAL: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. ITZEL FALLA URIBE.**

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente el Acuerdo contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura, nuevamente, al Acuerdo:

A C U E R D O por el que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción presenta al Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, la Terna de personas candidatas para ocupar el cargo de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como el establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidenta **sometió a discusión** en lo general el dictamen. Por ello, instó a las Diputadas y a los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra a inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos. También les recordó que en la discusión en lo general, se podrían reservar los artículos que consideraran analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

En este punto, la Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba lo suficientemente discutido en lo general, el dictamen, por lo que pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue aprobado por unanimidad.**

En virtud de no haber discusión, **sometió a votación** el dictamen en lo general, por tanto pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue aprobado por unanimidad** con 35 votos. En virtud de no haber algún artículo reservado en la discusión, en lo particular, se dio por aprobado y, en consecuencia, SE TURNÓ A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO.

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, de conformidad con el dictamen de acuerdo acabado de aprobar en la discusión y con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, procederemos a la designación del titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado mediante cédulas de votación. En consecuencia de lo anterior, solicito a la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, distribuya las cédulas de votación con los nombres del candidato y candidatas a titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, a cada una de las y los Diputados asistentes, a fin de que se sirvan a marcar en la columna derecha a la candidata o candidato de su preferencia, con el objeto de contabilizar la votación y dar el resultado de la misma, así como proporcionar el ánfora para que las y los Diputados puedan depositar su voto. Se le recuerda a las y los señores Diputados que



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

únicamente deberán señalar una candidata o candidato para el referido cargo, de lo contrario, la cédula quedará anulada".

Continuando, la Presidenta solicitó al Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, realizara el pase de lista de asistencia, a efecto de que cada Diputada o Diputado procediera a depositar su voto en el ánfora prevista para ello.

Concluido el pase de lista y el proceso de la votación, la Presidenta, con fundamento a los Artículos 104 y 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó a la Secretaria Diputada Maribel de Rosario Chuc Ayala extrajera las cédulas del ánfora y leyera en voz alta el sentido de cada voto. Asimismo, solicitó al Vicepresidente Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena y al Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, tomaran nota del número de votos para cada candidato.

Finalizada la lectura de todos los votos, la Presidenta de la Mesa Directiva solicitó al Vicepresidente Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena y al Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, presentaran los resultados de la votación para hacer la declaración correspondiente. Los resultados fueron: Maestro Ángel Arturo Madrigal Milla, un voto; María Isabel Barroso Pino, 34 votos; Yzamara Guadalupe Coyoc Osorio, cero votos.

B) DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

En base al resultado final de la votación, la ciudadana **María Isabel Barroso Pino** resultó designada para ser Titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, por un período de 4 años, debiendo rendir el Compromiso Constitucional previamente al inicio de sus funciones. En tal virtud, EL DICTAMEN DE ACUERDO FUE TURNADO A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO.

C) EN SU CASO, COMPROMISO CONSTITUCIONAL QUE RENDIRÁ LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Seguidamente, la Presidenta, manifestó: "Diputadas y Diputados, en virtud de la designación de la titular de Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán en la presente sesión, por parte de esta Soberanía, es procedente de conformidad con lo que establecen los Artículos 67 y 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, la manifestación del Compromiso Constitucional. Por lo que esta Presidencia invita a pasar al frente de este Presídium a María Isabel Barroso Pino, titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, a efecto que rinda el Compromiso Constitucional".

En este punto, la Presidenta solicitó a las y los Diputados, y al público presente, se sirvieran poner de pie.

La Presidenta, dijo: "María Isabel Barroso Pino, titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, ¿se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado, y las leyes que de ellas emanen, y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado? Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demande".

La Presidenta solicitó a las Diputadas y Diputados, a la titular de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán y al público asistente, se sirvieran tomar asiento.

Continuando con los asuntos en cartera, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto:

D) PROPUESTA DE ACUERDO, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al Acuerdo:

A C U E R D O por el que se nombra a la persona titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 Fracción VII de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nombra al Contador Público **Irving Mayén Flores** como titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quien iniciará el desempeño de sus funciones el día que rinda Compromiso Constitucional ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, o en su caso, ante la Diputación Permanente en los recesos de este.

Transitorios. Artículo primero. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán. **Artículo segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Artículo tercero.** Notifíquese al ciudadano que alude el presente Acuerdo para los efectos correspondientes. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. FRANCISCOS ROSAS VILLAVICENCIO; VOCAL: DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.**

La Presidenta, con fundamento en lo establecido en el Artículo 82 Fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** el Acuerdo, para lo cual pudieron hacer uso de la palabra dos Diputadas o Diputados, uno a favor y otro en contra, hasta por siete minutos. La Diputada o Diputado que deseó hacer uso de la palabra en contra, se inscribió con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y el que estuvo a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata.

En virtud de no haber discusión, la Presidenta **sometió a votación** el Acuerdo. Para ello, solicitó a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por 5 minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105, primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Diputada Presidenta que el resultado de la votación fue de 35 votos a favor. **Fue aprobado por unanimidad.** En tal virtud, FUE TURNADO A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

E) EN SU CASO, TOMA DE COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

La Presidenta, informó: "Diputadas y Diputados, en consecuencia, el nombramiento del Contador Público Irvin Mayén Flores como titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo, es procedente, de conformidad con lo que establece el Artículo 105 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, llamarlo a efecto de que rinda el Compromiso Constitucional ante esta Soberanía. Por tal motivo y en virtud de que se encuentra en este Recinto, se le invita a pasar al frente de este Presídium para tal efecto".

La Presidenta solicitó a los señores Diputados y al público en general presente, se sirvieran poner de pie.

La Presidenta, señaló: "Contador Público Irvin Mayén Flores, ¿se compromete a desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo, y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que de ella emanen, y pugnar en todo momento por el bien y prosperidad de la unión y del Estado? Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden".

La Presidenta de la Mesa directiva pidió a las Diputadas y los Diputados, al titular de la Contraloría Interna del Poder Legislativo y al público asistente, favor de tomar asiento.

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Artículo 34 Fracción VII de la Ley del Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias contenidas en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura únicamente a la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias:

DECRETO por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos. **Artículo único.** Se reforma el Artículo 25, el párrafo primero del Artículo 76 y las Bases Tercera y Octava, párrafo primero del Artículo 77, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **Transitorios. Entrada en vigor. Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Ajustes de remuneraciones de las y los servidores públicos. Artículo segundo.** Los poderes públicos locales, los gobiernos municipales y los organismos constitucionales autónomos en la entidad deberán realizar los ajustes presupuestales necesarios para, si fuera el caso, ajustar las percepciones de sus servidoras y servidores públicos a lo ordenado en el presente Decreto. **Presupuesto del Poder Legislativo del Estado. Artículo tercero.** El Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos de la elaboración de su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente al 2027, deberá considerar el presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado del presente año 2026, como parámetro para su cálculo, a fin de observar el tope máximo de presupuestación con base al índice inflacionario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo transitorio octavo, por la que se reforman los Artículos 115 Fracción I, párrafo primero y 116 Fracción II, párrafo segundo y se adiciona el Artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la presupuestación anterior se entenderá comprendido el presupuesto para la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria. Artículo cuarto.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. **DADO EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LAS Y LOS**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIA: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

La Presidenta de la Mesa Directiva, dijo: "El presente dictamen contiene el Decreto por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa, cero privilegios de las y los servidores públicos, con el que se implementan mecanismos institucionales que generen mayor bienestar, mayor inversión en el ámbito estatal y municipal, mediante ahorros sustanciales. En tal virtud, con fundamento al Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **solicito la dispensa del trámite de discusión y votación** en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse a manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidenta **sometió a discusión** el dictamen. Por ello, instó a las Diputadas y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra a inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor o cinco en contra, hasta por siete minutos.

La Presidenta concedió el uso de la voz para una intervención en contra al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien expresó: "Con su permiso Presidenta, compañeros de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, distinguido público que nos acompaña, muy buenas tardes. El Partido Revolucionario Institucional votará en contra



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

de este dictamen, el cual reforma la visión política, retoma la visión política del denominado "Plan B Electoral" impulsado por el Ejecutivo Federal. Una visión, que privilegia la reducción de estructuras institucionales bajo el argumento de la austeridad, porque minimiza los riesgos para la representación democrática, el equilibrio entre los poderes y la preservación de los contrapesos indispensables en todo régimen democrático. La postura del PRI es consistente, responsable y fundada. No se puede acompañar una propuesta que forma parte de un proceso de modificaciones sucesivas que evidencia improvisación, deficiencias de diseño normativo y una preocupante falta de seriedad en el trabajo legislativo. Nos preocupa profundamente, que bajo el argumento de la austeridad, continúe avanzando un proceso de debilitamiento gradual de los contrapesos institucionales y de reducción de los espacios de representación política. La democracia tiene costos, pero la ausencia de representación, de pluralidad y de equilibrio entre poderes puede tener costos mucho mayores para la vida pública. Las instituciones democráticas no deben ser vistas como una carga presupuestal sino como garantías para la protección de los derechos, la vigilancia del poder y la participación ciudadana. Reducir espacios de representación política exige una justificación mucho más sólida que la simple búsqueda de ahorros financieros. Resulta preocupante la reducción del número de regidurías de los ayuntamientos, si bien, se argumenta que la medida generará ahorros presupuestales, también es necesario analizar sus efectos sobre la representación democrática. Menos regidurías significan menos espacios para que las distintas corrientes políticas tengan presencias en los Cabildos municipales. En los hechos, ello puede traducirse en una menor representación de las minorías políticas y en una mayor concentración de las decisiones públicas en manos de una sola fuerza política. Pensemos, por ejemplo, en un municipio que actualmente cuenta con 11 regidurías y ¿qué pasaría al tener únicamente 9? La reducción puede provocar que fuerzas políticas que hoy logran acceder a una regiduría por el principio de representación proporcional, queden excluidas del Cabildo, privando a miles de ciudadanos de una voz en la toma de decisiones municipales y la concentración de las decisiones por el grupo mayoritario, sin oposición alguna. La preocupación es aún mayor en municipios de menor tamaño, cuando se reduce los cargos disponibles también disminuye las posibilidades de integrar órganos plurales y representativos, afectando el principio democrático de inclusión política, en detrimento del derecho de las minorías dentro del régimen democrático. De igual manera, debemos reflexionar sobre las implicaciones que esta medida puede tener en materia de paridad de género. Durante décadas, las mujeres han luchado por conquistar espacios de representación política que, pues históricamente les fueron negados. La reducción de regidurías puede generar mayores dificultades para garantizar una integración paritaria de los ayuntamientos y para hacer efectivas las acciones afirmativas destinadas a promover la participación de las



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

mujeres y de otros grupos históricamente sobrerrepresentados. Por ejemplo, en un ayuntamiento con 3 regidurías, la aplicación de los principios de paridad y representación puede enfrentar mayores tensiones, que en uno con 5 o más espacios disponibles; mientras menor sea el número de cargos menor será el margen institucional para garantizar simultáneamente la pluralidad política, la representación proporcional y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. La democracia tiene costos pero también beneficios. Los espacios de representación popular no son privilegios, son mecanismos que permiten que las distintas voces de la sociedad estén presentes en las decisiones públicas. Por ello, cualquier reducción de cargos de elección popular debe justificarse plenamente, no solo desde la perspectiva financiera, sino también, desde la óptica de la calidad democrática, la inclusión política y la representación ciudadana. La democracia se fortalece cuando existen contrapesos, pluralidad y deliberación, se debilita cuando las decisiones públicas se construyen desde la improvisación, desde las mayorías aplastantes o desde una visión exclusivamente administrativa del poder público. Por esas razones y con absoluta congruencia con nuestra posición histórica, el Partido Revolucionario Institucional, emitirá su voto en contra. Es cuanto, muchas gracias".

Para una intervención a favor, la Presidenta de la Mesa Directiva confirió el uso de la voz a la **Diputada Larissa Acosta Escalante**, quien señaló: "Con permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, ciudadanía que escucha. Debería de ser por sentido común que en cualquier democracia el dinero público no se convierta en privilegios para unos pocos. Y en un estado como Yucatán, donde todavía hay colonias y municipios sin agua, calles destruidas, comunidades sin servicios públicos, escuelas que necesitan mantenimiento y familias que sienten que el gobierno les queda muy, muy lejos, no podemos seguir defendiendo estructuras caras, duplicadas o sobredimensionadas, solo porque así se ha hecho siempre en nuestro país. La austeridad cuando se hace bien, no se convierte en castigar a las instituciones, se convierte en una especie de obligación a que sean más eficientes; por eso desde Movimiento Ciudadano acompañamos que el Congreso tenga un límite presupuestal claro, acompañamos que los aumentos no sean discrecionales, acompañamos que los ayuntamientos tengan una integración mucho más eficiente, acompañamos también que ningún servidor público gane más que la persona titular del Ejecutivo Federal, y acompañamos, por supuesto, que se eliminen seguros, pensiones o privilegios de lujo pagados con recursos públicos, que al final, es el dinero de las y los mexicanos. Pero, votar a favor no significa cerrar los ojos, y aquí hay que decirlo con toda claridad, esta reforma llega a Yucatán después de una discusión federal que fue apresurada, desordenada y profundamente ineficiente. Una reforma que originalmente quiso abarcar mucho más pero que terminó modificándose una y otra vez, porque ni siquiera



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

dentro del bloque oficialista había un acuerdo total, fueron incluso los propios aliados de Morena quienes frenaron partes de la propuesta, y eso importa decirlo, porque cuando una Reforma Constitucional llega al Congreso de Yucatán con tantas vueltas, con tantos ajustes y con tanta negociación de último minuto, lo mínimo que podemos hacer en los Estados, es discutirla con seriedad, no solo procesarla como trámite. Porque una Constitución no se reforma como si fuera un pendiente administrativo, sí, queremos austeridad pero queremos austeridad que se note en la vida de la gente, queremos reducir el gasto en Cabildos pero también queremos que eso se note en las calles, queremos topes salariales y también queremos que sean mejores servidores públicos. Sí, hay que poner límites al presupuesto del Congreso, sin que esto debilite la fiscalización al propio gobierno ni la capacidad de representación, porque la austeridad sin transparencia puede convertirse en simulación, y el ahorro sin destino social puede convertirse en propaganda. Y esta reforma, en ese sentido, dentro de las cosas más importantes que incorpora, es una causal de nulidad por intervención extranjera y fortalece facultades para acciones afirmativas, paridad e igualdad. En ese sentido, defender la soberanía electoral es fundamental, sí, pero también es fundamental que cualquier causal de nulidad, sea clara, objetiva, y no se utilice mañana como una herramienta política para cuestionar cualquier resultado electoral incómodo y garantizar acciones afirmativas no debe ser claramente una concesión, debe ser una obligación democrática con las mujeres, con los pueblos originarios, con las personas con discapacidad, con la diversidad sexual, con las juventudes y con todos los grupos que históricamente han sido excluidos de los espacios de decisión. Por eso, el voto de Movimiento Ciudadano es a favor, pero también es una advertencia, porque la austeridad no debe ser una bandera para ganar aplausos, debe ser una práctica para gobernar mejor y para decidir distinto. Y hoy este Congreso va a aprobar una reforma que promete gastar menos, pero entonces el Estado tiene la obligación de demostrar en qué se ahorró, cuánto se ahorró, y a qué obra, servicio o necesidad de la gente se destinó ese ahorro? Porque el verdadero debate no es si el gobierno cuesta menos, el verdadero debate es si el Gobierno sirve más. Desde Movimiento Ciudadano vamos a acompañar todo lo que quite privilegios, todo lo que cierre la puerta al abuso y todo lo que ponga el dinero público del lado de la ciudadanía. Aunque acompañamos esta reforma, México todavía tiene alternativas democráticas mucho más profundas, una de ellas es la propuesta de Movimiento Ciudadano que hoy todavía no se ha discutido y que subraya que las juventudes tienen que tener mucho más capacidad de participación en nuestros procesos democráticos. No podemos dejar fuera de la conversación a una generación que ya está viviendo los problemas del país en carne propia. Si queremos una democracia más fuerte, no lo vamos a lograr cerrando puertas, lo vamos a lograr abriéndolas. Y también, vamos a seguir empujando una democracia donde todas las personas puedan participar en la toma de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

decisiones, siendo parte real, porque hacer política con austeridad es importante, pero hacer política con futuro es indispensable. Por eso aprovecho este espacio para recordarle también, un punto sumamente importante para las y los yucatecos, al Gobernador del Estado. Estoy lista y estoy segura que cada uno de los Diputados y Diputadas de este Congreso también están listos, para discutir ese proyecto de inversión que supuestamente va a lograr atender el gran problema del agua en Mérida y en Yucatán. Hace unas semanas hicimos entrega de un documento que venía una lista de preguntas, que son las preguntas fundamentales que cualquier ciudadanía, cualquier ciudadano o ciudadana se haría para saber cómo se va a invertir ese dinero y de todo este proyecto general, cuánto se le va a invertir al tema del agua. Hoy, seguimos sin recibir respuesta de ese documento y queremos la respuesta del Gobernador del Estado, no de los Diputados que siguen instrucciones. Es cuanto".

En este momento, la **Diputada Clara Paola Rosales Montiel** solicitó, desde su curul, la palabra, por lo que la Presidenta le preguntó: "¿Con qué objeto Diputada Clara? La Diputada Rosales Montiel, respondió: "Era para una moción de apego al tema, pero ya terminó".

Continuando, la Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba lo suficientemente discutido el dictamen, por lo que pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue lo suficientemente discutido el dictamen por unanimidad.**

En virtud de no haber discusión, la Presidenta de la Mesa Directiva **sometió a votación** el dictamen, por tanto pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105, primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluida la votación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Presidencia el resultado, siendo de 34 votos a favor y 1 en contra. **Fue aprobado por mayoría** con 34 votos a favor y 1 en contra. En tal virtud, SE TURNÓ A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO Y A LA SECRETARÍA GENERAL PARA RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

La Presidenta, dirigiéndose a la Asamblea, manifestó: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el Decreto aprobado modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

y cero privilegios de las y los servidores públicos, contiene disposiciones que involucren a los municipios del Estado, se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que remita copia certificada de la Minuta respectiva a los 106 ayuntamientos para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán”.

Prosiguiendo con los asuntos en cartera, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto:

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE LEYES FISCALES MUNICIPALES.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al Decreto:

D E C R E T O Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes fiscales municipales. **Artículo único.** Se reforma el párrafo tercero del Artículo 81, y la Fracción II del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **T r a n s i t o r i o s. Entrada en vigor. Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Acuerdo de recepción programática. Artículo segundo.** La Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal del Congreso del Estado, en el mes de septiembre, deberá emitir el acuerdo de práctica parlamentaria para prever la recepción programática de las Iniciativas a las que alude el presente Decreto que habrán de regir para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2027. **Cláusula derogatoria. Artículo tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este Decreto. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIA: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP.**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias contenidas en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica". **Se aprobó por unanimidad.**

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura únicamente a la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias:

D E C R E T O Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes fiscales municipales. **Artículo único.** Se reforma el párrafo tercero del Artículo 81, y la Fracción II del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán. **T r a n s i t o r i o s.** **Entrada en vigor.** **Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Acuerdo de recepción programática.** **Artículo segundo.** La Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal del Congreso del Estado, en el mes de septiembre, deberá emitir el acuerdo de práctica parlamentaria para prever la recepción programática de las Iniciativas a las que alude el presente Decreto que habrán de regir para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2027. **Cláusula derogatoria.** **Artículo tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este Decreto. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIA: DIP.**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

La Presidenta de la Mesa Directiva, expuso: "Diputadas y Diputados, el presente dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de leyes hacendarias y de ingresos municipales, optimizando el procedimiento legislativo de aprobación de las leyes de ingresos y dotando de mayor certeza jurídica tanto a los municipios como a la labor de esta Soberanía estatal. En virtud y con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse a manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como el establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidenta **sometió a discusión** el dictamen. Por ende, pidió a las Diputadas y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra hasta por siete minutos.

En virtud de que únicamente el Diputado Rafael Germán Quintal Medina solicitó el uso de la voz para una intervención a favor, la Presidenta de la Mesa Directiva se la concedió.

El **Diputado Rafael Germán Quintal Medina**, expresó: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos aquí presentes y los que nos siguen a través de las distintas plataformas, muy buenas tardes. Hoy hago uso de esta máxima Tribuna para hablar de un tema que puede sonar técnico, pero que tiene una consecuencia muy concreta en la vida diaria de las familias yucatecas: Las leyes fiscales municipales. Estamos hablando de la reforma en que los municipios planean



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

sus ingresos para poder cumplirle a la gente. Estamos hablando de los recursos que permiten atender servicios como alumbrado público, calles, parques, mercados, recolección de basura, seguridad, obra pública y atención directa a las comunidades. Por eso este tema es de gran importancia. Tenemos claro que fortalecer a los municipios es fortalecer a Yucatán. Tenemos claro porque detrás de cada ley de ingresos y de cada ley de hacienda municipal, hay una pregunta muy sencilla: ¿Con qué recursos contará cada ayuntamiento para servir mejor a su población? Actualmente los ayuntamientos presentan sus Iniciativas de leyes de ingresos a más tardar el 25 de noviembre y este Congreso debe aprobarlas a más tardar el 15 de diciembre. Eso significa que, en la práctica, el Congreso tiene poco más de 20 días para revisar las propuestas de los 106 municipios de Yucatán y siempre lo hemos hecho, pero siempre se puede fortalecer y mejorar el proceso. Se trata de analizar documentos que tienen impacto directo con la economía municipal en los derechos de las y los contribuyentes y en los servicios públicos que recibe la ciudadanía. Además, la experiencia nos ha demostrado que muchas veces en una misma propuesta se mezclan temas que deberían estar separados. Por un lado, están las leyes de hacienda, donde se establecen los conceptos de cobro, sus elementos, cuotas, tarifas y bases. Y por otro lado, están las leyes de ingresos que deben contener los pronósticos de cuánto espera recaudar cada municipio durante el siguiente año. Cuando todo llega junto y al final del calendario se reduce el margen para revisar con el cuidado que se merece. Y cuando hablamos de recursos públicos, el cuidado no es opcional, es obligación. Por eso esta reforma propone reacomodar el proceso para mejorarlo y darnos un mayor tiempo para su estudio y análisis. La propuesta es clara, que las reformas o nuevas leyes de hacienda municipal se presenten a más tardar el 15 de octubre de cada año; y que las leyes de ingresos municipales se presenten hasta el 15 de noviembre. Esto permitirá que los municipios preparen mejor sus propuestas y que el Congreso cuente con más tiempo para analizarlas con seriedad, con técnica y con responsabilidad. También se contempla una regla especial para los ayuntamientos que inician administración. En esos casos, las nuevas autoridades municipales podrán presentar reformas o nuevas leyes de hacienda hasta el 30 de octubre y sus leyes de ingresos hasta el 25 de noviembre. ¿Por qué? Porque cuando inicia una administración municipal hay procesos de entrega-recepción, revisión de información financiera, actualización de datos y definición de prioridades. Darles un plazo diferenciado no es un privilegio, es reconocer una realidad administrativa y permitir que puedan presentar propuestas mejor sustentadas. Compañeras y compañeros, esta reforma no le quita facultades a los municipios, al contrario, fortalece su capacidad de planeación, no invade la autonomía municipal, la ordena, la acompaña y le da mayor certeza. Los ayuntamientos seguirán proponiendo sus leyes fiscales y este Congreso seguirá cumpliendo con su responsabilidad de analizarlas,



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

discutirlas y aprobarlas, siempre cuidando la legalidad, la proporcionalidad, la equidad y la transparencia. También se plantea que la legislatura emita un acuerdo de práctica parlamentaria para organizar de manera programática la recepción de estas Iniciativas. Dicho de manera sencilla que exista orden, calendario y método, porque cuando llegan más de 100 propuestas municipales no basta con buena voluntad, se necesita organización, se necesita técnica, se necesita responsabilidad institucional. Esta legislatura ha demostrado que sí se puede trabajar con seriedad de manera presupuestal y hacendaria, pero también debemos reconocer algo, todo proceso puede mejorar y eso es precisamente lo que estamos haciendo. Estamos mejorando las reglas para que el análisis sea más ordenado, más transparente y más útil para la ciudadanía. Porque al final, una buena ley fiscal municipal no debe verse como una carga para la gente, debe ser una herramienta para que el municipio funcione mejor, debe servir para que los recursos lleguen a donde más se necesita, debe permitir que las colonias, comisarías y comunidades tengan mejores servicios y mejores condiciones de vida. Tenemos claro que fortalecer a los municipios es fortalecer a Yucatán. Los municipios son el primer contacto de la ciudadanía con el gobierno, son quienes atienden de frente las necesidades más inmediatas de la gente. Por eso, si queremos un Estado más justo, más equilibrado y con desarrollo para todas y todos, necesitamos municipios fuertes, ordenados y con finanzas responsables. En este sentido, reconocemos el trabajo que realiza el Gobernador Joaquín Díaz Mena para impulsar el fortalecimiento municipal, el desarrollo equilibrado del Estado y la construcción del Renacimiento Maya. Un Renacimiento Maya que no se construye solamente de las grandes obras, sino también desde lo cotidiano, desde una calle iluminada, un servicio público eficiente, una comunidad atendida y un municipio con recursos bien planeados. Compañeras y compañeros Diputados, esta reforma es una decisión responsable. No estamos hablando solo de mover fechas, estamos hablando de mejorar la calidad del trabajo legislativo, estamos hablando de darles más certeza a los municipios. Estamos hablando de cuidar mejor los recursos públicos y sobre todo, estamos hablando de responderle mejor al pueblo de Yucatán, porque cuando hay planeación, hay orden; cuando hay orden, hay transparencia; y cuando hay transparencia, hay confianza. Hagamos que cada peso público tenga rumbo, tenga sentido y tenga destino social. Hagamos que las leyes fiscales municipales sean instrumentos de buen gobierno, no simples trámites de fin de año. Hagamos que este Congreso siga cumpliendo al pueblo con responsabilidad y seriedad. Porque si los municipios avanzan, avanza Yucatán. Si los recursos públicos se administran con honestidad, transparencia y justicia, quien gana es el pueblo. Es cuanto. Muchas gracias".



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Continuando, la Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba lo suficientemente discutido el dictamen, por lo que pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue lo suficientemente discutido el dictamen por unanimidad.**

En virtud de no haber discusión, la Presidenta de la Mesa Directiva **sometió a votación** el dictamen, por tanto pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105, primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluida la votación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Presidencia el resultado, siendo de 35 votos a favor. **Fue aprobado por unanimidad** con 35 votos a favor. En tal virtud, FUE TURNADO A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO Y A LA SECRETARÍA GENERAL PARA RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

La Presidenta, dirigiéndose a la Asamblea, manifestó: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el Decreto aprobado modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de leyes hacendarias y de ingresos municipales, contiene disposiciones que involucran a los municipios del Estado, se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo, para que remita copia certificada de la Minuta respectiva a los 106 municipios para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán".

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN QUE CONTIENE EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE AMPARO.

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen. Las y los Diputados que estén a favor de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica". **Se aprobó por unanimidad.**

La Presidenta de la Mesa Directiva, informó: "Diputadas y Diputados, el Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación ha presentado a esta Presidencia una propuesta de modificación al dictamen que nos ocupa, misma que ya fue distribuida a los 35 Diputados que integran esta Soberanía por medio de sus correos electrónicos, por lo que en consecuencia ya obra en su poder".

Con fundamento a lo establecido en el Artículo 82 Fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidenta puso a discusión la propuesta de la modificación al dictamen, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 89 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, les recordó a los señores Diputados que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra hasta por siete minutos. Por ello, instó a las Diputadas y Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra a inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata.

En virtud de no haber discusión, la Presidenta **sometió a votación** la propuesta de modificación al dictamen, por lo que solicitó a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue aprobada por unanimidad.**

La Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, **sometió a discusión** el dictamen. Por ende, instó a las y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra, a inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

En virtud de no haber discusión, la Presidenta **sometió a votación** el dictamen con la modificación aprobada. En consecuencia, pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105, primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Finalizada la votación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Presidencia el resultado, siendo de 35 votos a favor. **Fue aprobado por unanimidad** con 35 votos a favor. En tal virtud, FUE TURNADO A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE ACECHO Y DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE SOFTWARE O INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias contenidos en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica". **Se aprobó por unanimidad.**

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura únicamente a la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias:

DECRETO Por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de acecho y delitos cometidos a través de software o inteligencia artificial. **Artículo único.** Se reforma el Artículo 240 Bis, el primer párrafo del Artículo 240 Ter; se reforma el párrafo primero, se adiciona el segundo, recorriéndose los vigentes de manera subsecuente, se reforma el párrafo tercero recorrido del Artículo 243 Bis 3; se adiciona un segundo párrafo al Artículo 243 Bis 4, el Artículo 243 Bis 14, un segundo párrafo al Artículo 287, el Artículo 306 Bis; se reforma el primer párrafo del Artículo 315; se reforman las Fracciones VI, VII y se adiciona la VIII al Artículo 325, todos del Código Penal del Estado de Yucatán. **Transitorios** Entrada en vigor. **Artículo primero.** Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria.** **Artículo segundo.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

opongan al contenido del presente Decreto. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ QUINTAL, VICEPRESIDENTA: DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL; SECRETARIO: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; SECRETARIO: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. ZHAZIL LEONOR MÉNDEZ HERNÁNDEZ; VOCAL: DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO; VOCAL: DIP. EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ, VOCAL: DIP. MARCO ANTONIO PASOS TEC; VOCAL: DIP. MARÍA ESTHER MAGADÁN ALONZO.**

Dirigiéndose a la Asamblea, la Presidenta, notificó: "H. Asamblea, el presente dictamen contiene el Decreto por el que se modifica el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de acecho y delitos cometidos a través de software o inteligencia artificial, en el que se evita que exista impunidad dentro de la sociedad yucateca, con esto se refrenda la garantía del acceso a la justicia mediante una ley penal moderna y ajustada a los fenómenos sociales que puedan afectar la convivencia y el orden social en la entidad. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse a manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidenta **sometió a discusión** el dictamen. Por ende, pidió a las Diputadas y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra hasta por siete minutos.

La Presidenta de la Mesa Directiva enlistó a los Diputados que solicitaron el uso de



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

la palabra a favor, siendo: los Diputados Daniel Enrique González Quintal y Gaspar Armando Quintal Parra.

Para iniciar con las intervenciones, a favor, la Presidenta otorgó el uso de la voz al **Diputado Daniel Enrique González Quintal**, quien expuso: "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, amigos de la prensa, medios que nos acompañan, respetable público, muy buenos días tengan todos ustedes. Hago uso de la palabra para dar un posicionamiento respecto a las reformas al Código Penal del Estado que en estos momentos analizamos. Durante esta LXIV Legislatura hemos realizado importantes cambios cualitativos en su marco jurídico, en particular en el Código Penal del Estado, con miras a fortalecer el estado de derecho imperante para dar certeza jurídica a los derechos humanos y las garantías individuales de los sujetos que intervienen privilegiando la presunción de inocencia y la tramitación de un debido proceso penal. Tan es así que en los últimos meses se han aprobado importantes cambios en materia de justicia, que nos permiten señalar que las políticas públicas en materia criminal, colocan a Yucatán a la vanguardia como uno de los Estados más seguros en la comisión de hechos delictuosos de alto impacto. Ahora bien, en esta comisión el dictamen puesto a nuestra consideración propone una regulación penal apropiada ante los retos que la inteligencia artificial plantea en el presente y futuro inmediato. Durante su surgimiento, hasta la actualidad, la inteligencia artificial ha tenido un desarrollo vertiginoso que ha impactado favorablemente a diversos sectores desde la automatización de procesos industriales hasta su aplicación en la salud y en la educación, entre otros. Sin embargo, es importante mencionar que por falta de regulación ha abierto la puerta para su utilización con fines ilícitos, como son las estafas sofisticadas, la suplantación de identidad y fraude, principalmente a través de la clonación de voz y video, la vulneración de la intimidad y delitos sexuales, como son la creación de imágenes íntimas, falsas, el acoso y la extorsión, la ciberseguridad y ataque automáticos, como son el uso del malware avanzado, la contaminación y manipulación de datos y la desinformación y manipulación como son la generación masiva de fake news. Por otro lado, los datos duros del INEGI son contundentes, el 22% de las mujeres usuarias del internet en México han sido víctimas de alguna forma de violencia digital y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante su informe sobre violencia digital de género 2024, reportó que los casos relacionados con el uso de inteligencia artificial para crear o difundir imágenes sexualizadas falsas registraron más de 7 mil reportes a nivel nacional. Vale la pena aquí, señalar, que esta preocupación llega además de las fuerzas políticas aquí representadas, por las y los jóvenes que participaron en el Primer Parlamento Juvenil 2025, que en esta LXIV Legislatura organizada, mostraron interés en que las juventudes están pendientes de los problemas actuales. Ante esta realidad que vivimos y los datos oficiales, confirman



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

el nuevo producto legislativo, establece, confirman el nuevo producto legislativo, establece como agravante la utilización de software de inteligencia artificial para la generación de material íntimo falso y duplica las penas cuando estas conductas se presenten. El objetivo es disuadir la propagación de estos actos y reforzar la protección jurídica de las víctimas, considerando la gravedad de la afectación que en estas nuevas modalidades de violencia generan. Como ustedes pueden observar, el objetivo es claro y preciso. En congruencia con la Constitución y los tratados internacionales, protegemos el derecho, intimidad, la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas. En resumen, el dictamen propone, entre otros, el perfeccionamiento del delito de acecho, que se perseguirá por querrela y que tendrá penas de 6 meses a 2 años de prisión y multa de 500 a mil UMAS. Se reformula el delito de violación a la intimidad sexual. La persona que por sí misma o por interposiciones, persona que divulgue, comparta, distribuye, publique imágenes, voz y videos, audios, fotografías, impresiones de contenido íntimo sexual de una persona, sin su consentimiento o su aprobación o su autorización, así como a quién videograce, audiograce, fotografíe, imprima o elabore imágenes, audios o videos con contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación, o que estas elaboren, sintetizen, generen, manipulen o alteren cualquier medio, incluido sistemas de inteligencia artificial, aprendizajes automáticos, herramientas de edición digital, representaciones estáticas o en movimiento, en las que aparezca una o varias personas realizando actos sexuales o de exhibicionismo corporal, reales, simulados o sintéticos, en lo que se superponga o utilicen rasgos de identificación como rostro, voz o cuerpo de dichas, de dicha o dichas personas, con fines lascivos o sexuales, con el objeto de causar daño directo o indirectamente su divulgación, distribución o publicación. A quien comete este delito se le impondrá una pena de 3 a 6 años de prisión y una multa de 500 a mil unidades de medida y actualización. Compañeras y compañeros Diputados, es indiscutible que a pesar de los avances obtenidos no podemos bajar la guardia. Como legisladores debemos seguir por esta ruta del perfeccionismo de los instrumentos legales para procurar la convivencia, el orden y por ende, un Yucatán de instituciones sólidas que garanticen el estado de derecho. Antes de dejar esta Tribuna, quiero agradecer a las compañeras y compañeros Diputados integrantes de la Comisión, por sus observaciones y aportaciones que enriquecieron el contenido de esta Iniciativa, para darle mayor certeza y certidumbre jurídica, haciéndolo extensivo a los jóvenes del Parlamento Juvenil de Yucatán 2025, por sus ideas y opiniones acerca de los desafíos sociales y tecnológicos de esta época. Los invito a seguir legislando para fortalecer aún más el marco jurídico del Estado. Es cuanto, muchas gracias".

Continuando con las intervenciones a favor, la Presidenta concedió el uso de la voz al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra**, quien manifestó: "Con el permiso de la



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, distinguido público que nos acompaña. Hago uso de la voz para presentar la postura del Partido Revolucionario Institucional con respecto al dictamen en materia de acecho y delitos cometidos a través del software o inteligencia artificial. Primero que nada, reconociendo la labor realizada al interior de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública y el abono de las distintas fuerzas políticas a la propuesta técnica de dictamen, hoy puesta a consideración de este Pleno. Hablar de esta reforma para tipificar el delito de uso indebido de inteligencia artificial es rememorar el pasado primero de septiembre de 2023, fecha en la cual un servidor presentó por primera vez una Iniciativa en dicha materia, Iniciativa que nació del entusiasmo de un joven estudiante de derecho de la Universidad Vizcaya de Mérida, hoy abogado Abraham Izquierdo, quien hace 3 años derivado de la creciente popularización del uso de herramientas de inteligencia artificial y la elaboración de contenido deepfake, colocó sobre la mesa una gran interrogante: ¿Llegaría el momento en el cual dicho contenido recreativo pudiese generar afectaciones a la esfera jurídica de las personas? Como lo mencioné en 2023, tenemos el reto como Diputadas y Diputados de no solo legislar a la velocidad de los avances tecnológicos, principalmente cuando pueden generar entornos propicios para la comisión de delitos. Si no, aún más importante, como legisladores tenemos la responsabilidad de escuchar, de tener una mente abierta y sobre todo crítica para generar cambios positivos para el pueblo de Yucatán. Siendo el PRI un partido con la sensibilidad de reconocer las aspiraciones del pueblo yucateco, me siento orgulloso de reconocer ampliamente que en el Partido Revolucionario Institucional continuamos cumpliendo con nuestra tarea de servir y ser los primeros en dar buenos resultados. Es por lo anterior, que en la actual legislatura, de la mano del equipo técnico legislativo de un servidor, se tomó la decisión de no bajar el dedo del renglón con respecto a los delitos por uso indebido de inteligencia artificial, presentando por segunda ocasión una propuesta técnica en la materia el pasado 26 de marzo de 2025. Propuesta que hoy, con su voto a favor, reconocerá una pena de 6 meses 3 años de prisión y multa de mil a 2 mil UMAS para la persona que elabore, genere o manipule videos, audios o cualquier tipo de material por sí mismo, o a través de interpósita persona que cause directa o indirectamente perjuicio o daño a otras personas al ser divulgados, compartidos, distribuidos o publicados. Entendiendo al software de inteligencia artificial como cualquier sistema, dispositivo o programa de carácter informático que cuente con la capacidad de realizar actividades que de forma convencional requieran la inteligencia humana para su realización, incluyendo sistemas de procedimiento de lenguaje natural, aprendizaje automático, redes neurales y algoritmos avanzados, aumentando la pena al doble cuando el infractor coaccione, hostigue o exija a otra persona realizar una contraprestación y/o acción u omisión alguna bajo la amenaza de revelar, publicar,



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

difundir o exhibir imágenes, videos, audios o cualquier tipo de material elaborado, generado o manipulado mediante el software de inteligencia artificial, que pueda causarle directa o indirectamente perjuicio o daño. Para finalmente contemplar la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de 1 a 5 años cuando dicha conducta sea cometida por servidores públicos. Compañeras y compañeros, es por todo lo anterior que los invito a brindar el voto a favor del presente dictamen. Es cuanto. Muchas gracias”.

Continuando, la Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba lo suficientemente discutido el dictamen, por lo que pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue lo suficientemente discutido el dictamen por unanimidad.**

En virtud de no haber discusión, la Presidenta de la Mesa Directiva **sometió a votación** el dictamen, por tanto pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105, primer párrafo y 106 Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluida la votación, el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Presidencia el resultado, siendo de 35 votos a favor. **Fue aprobado por unanimidad** con 35 votos a favor. En tal virtud, FUE TURNADO A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA QUE PROCEDIERA A ELABORAR LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción XXI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidenta de la Mesa Directiva declaró un **receso**.

Reanudando la sesión, la Presidenta solicitó a la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, diera lectura al siguiente asunto en cartera:

- J) **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, TODAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO EL DECRETO 169/2026 PUBLICADO**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2026, EN MATERIA DE CONFORMACIÓN DE CABILDOS, AUSTERIDAD PRESUPUESTAL LEGISLATIVA Y CERO PRIVILEGIOS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y NULIDAD POR INTERVENCIÓN EXTRANJERA.

La Presidenta, expresó: "Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias contenidos en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

La Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala, dio lectura únicamente a la carátula del Decreto y las disposiciones transitorias:

D E C R E T O Por el que se modifica la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, la Ley de Gobierno de los Municipios, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, todas del Estado de Yucatán, así como el Decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos y nulidad por intervención extranjera. **Artículo primero.** Se adiciona el párrafo primero, recorriendo el vigente de manera subsecuente, al Artículo 10 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. **T r a n s i t o r i o s. Entrada en vigor.** **Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Ajuste de remuneraciones de las y los servidores públicos.** **Artículo segundo.** Los poderes públicos locales, los gobiernos municipales y los organismos constitucionales autónomos en la entidad deberán realizar los ajustes presupuestales necesarios para, si fuera el caso, ajustar las percepciones de sus servidoras y servidores públicos a lo ordenado en el presente Decreto. **Presupuesto del Poder Legislativo del Estado.** **Artículo tercero.** El Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos de la elaboración de su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente al



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

2027, deberá considerar el presupuesto de egresos aprobado para el Gobierno del Estado del presente año 2026 como parámetro para su cálculo a fin de observar el tope máximo de presupuestación con base al índice inflacionario, sin perjuicio de lo previsto en el artículo transitorio octavo, por lo que se reforman los Artículos 115 Fracción I, párrafo primero, y 116 Fracción II, párrafo segundo, y se adiciona al Artículo 134, un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En la presupuestación anterior se entenderá comprendido el presupuesto para la Auditoría Superior del Estado de Yucatán. **Cláusula derogatoria. Artículo cuarto.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. **DADO EN EL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTE: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIA: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. EDITH GUADALUPE TRUJEQUE JIMÉNEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.**

La Presidenta de la Mesa Directiva, señaló: "Diputadas y Diputados, el presente dictamen contiene el Decreto por el que se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado y se reforma el Decreto 169/2026 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 18 de marzo del año 2026, en materia de conformación de cabildos, austeridad presupuestal legislativa y cero privilegios de las y los servidores públicos y nulidad por intervención extranjera, con el que se privilegia el ahorro, el buen gobierno y el combate a la corrupción institucionalizada. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

dispensa del trámite solicitado, sírvanse a manifestarlo en forma económica". **Fue aprobado por unanimidad.**

Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como el establecido en los Artículos 82 y 89 Fracción III de su propio Reglamento, la Presidenta **sometió a discusión** en lo general, el dictamen. Por ende, pidió a las Diputadas y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los Diputados que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra hasta por siete minutos. De igual manera, les recordó que en la discusión en lo general se podrían reservar los artículos que consideraran analizar y discutir en lo particular, pudiendo hablar cinco Diputadas o Diputados en contra, y cinco Diputadas o Diputados a favor, hasta por siete minutos.

La Presidenta informó a la Asamblea de la inscripción para intervención del Diputado Marco Antonio Pasos Tec, a favor.

La Presidenta confirió el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Pasos Tec**, quien expresó: "Con su permiso Presidenta, Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados y público que nos acompaña. La bancada del PAN Yucatán, votará a favor en lo general este dictamen, pero también presentaremos una reserva a la Fracción XI del Artículo 6º. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Yucatán. Esta discusión no debe reducirse un falso dilema, ya lo habíamos comentado con anterioridad en esta misma Tribuna. Estar a favor o en contra de la soberanía, en Acción Nacional no tiene dudas. Ninguna potencia extranjera, ningún gobierno extranjero, ninguna organización o persona externa debe intervenir en las elecciones mexicanas ni en la voluntad de las y los yucatecos. Pero si de verdad queremos proteger la democracia, la ley no puede mirar solamente hacia afuera e ignorar lo que ocurre dentro del país: La intervención de crimen organizado en los procesos electorales. El dictamen propone incorporar como causal de nulidad la intervención de individuos, organizaciones o gobiernos extranjeros con la intención de influir en preferencias o resultados electorales. El problema no es el propósito declarado, el problema es la redacción abierta, ambigua y riesgosa. ¿Qué se entenderá por intervención? ¿Qué se entenderá por influir? ¿Bastará una opinión publicada fuera del país? ¿Una nota periodística internacional? ¿Un informe de observación electoral o una publicación en redes sociales? Si la ley no lo precisa, dejamos la puerta abierta a interpretaciones discrecionales. Por eso proponemos



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

corregir la redacción para que esta causal solo proceda cuando existan actos graves, directos, dolosos, plenamente probados y determinantes. La nulidad de una elección es una medida extrema. Por eso, debe estar sujeta a un estándar probatorio extremo y además proponemos incorporar expresamente una causal de nulidad por intervención del crimen organizado. Porque no basta con hablar de amenazas externas si dejamos fuera una amenaza real, cercana y profundamente dañina para la libertad del voto: Grupos criminales que presionan candidaturas, intimidan comunidades, financian campañas, condicionan el voto o alteran la equidad de una contienda. Esta preocupación ya fue planteada por legisladores de Acción Nacional en el Congreso de la Unión y en el Senado. El mensaje es claro. Las elecciones deben ser libres de cualquier poder extranjero, pero también libres del crimen organizado. Nuestra propuesta no busca anular elecciones por rumores, dichos o sospechas; al contrario, exige pruebas idóneas, objetivas y suficientes; exige que los hechos sean graves, directos y determinantes; exige que la autoridad jurisdiccional electoral acredite que se afectó la libertad del sufragio, la equidad en la contienda o la autenticidad de los resultados. También dejamos claro que esta causal tendría efectos electorales y no sustituye la investigación penal, pero el derecho electoral no puede quedarse paralizado esperando años cuando la afectación a la voluntad ciudadana ocurre durante una campaña o durante una elección. Compañeras y compañeros, la Constitución Federal, la Constitución de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y su Reglamento nos obligan a legislar con responsabilidad, con técnica y con certeza. No estamos aquí para copiar fórmulas generales, estamos aquí para cuidar que la ley local sea clara, aplicable y justa. Si vamos a defender la soberanía, defendamos también la libertad del elector; si vamos a proteger la voluntad popular frente a presiones externas, protejámosla también frente a presiones criminales, y si vamos a hablar de democracia, hablemos de elecciones libres, auténticas y sin miedo. Por eso votaremos a favor de "en lo general", y en contra, de la redacción propuesta en estos términos, y planteamos esta reserva: Precisión jurídica para la intervención extranjera y causal expresa por intervención del crimen organizado. Defendamos a Yucatán, defendamos la democracia, defendamos la certeza jurídica y defendamos, por encima de cualquier interés político, la voluntad libre de la ciudadanía. Es cuanto,

Continuando y no habiendo más intervenciones a favor o en contra, la Presidenta preguntó a la Asamblea si se consideraba lo suficientemente discutido el dictamen en lo general, por lo que pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue lo suficientemente discutido el dictamen en lo general por unanimidad.**



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

La Presidenta de la Mesa Directiva **sometió a votación** el dictamen en lo general, por tanto pidió a las y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. **Fue aprobado el dictamen en lo general, por mayoría.**

La Presidenta de la Mesa Directiva informó a la Asamblea que el Diputado Marco Antonio Pasos Tec presentó a la Presidencia, la reserva del Artículo Cuarto del Decreto de reforma del dictamen a discusión, correspondientes a la Fracción XI del Artículo 6º. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado.

En consecuencia, la Presidenta **sometió a discusión la reserva presentada.** Por ello, pidió a las Diputadas y los Diputados que desearan hacer uso de la palabra en contra, procedieran a inscribirse con la Secretaria Diputada Maribel del Rosario Chuc Ayala; y las y los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata. Recordándoles que podrían hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra, hasta por siete minutos.

De igual manera, la Presidenta comunicó a la Honorable Asamblea que, con fundamento en lo establecido en el Artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidencia presentaría la lista de las y los Diputados que participarían en contra, y la de las y los Diputados que participarían a favor en la discusión de la reserva, mismas que no podrían ser modificadas a fin de adicionar oradores.

En virtud de no haber discusión, la Presidenta de la Mesa Directiva **sometió a votación la reserva.** Por ende, solicitó a las y los Diputados se sirvieran manifestar el sentido de su voto en forma económica. **La reserva no fue aprobada por mayoría,** por lo que quedó desechada.

Seguidamente, la Presidenta **sometió a votación el dictamen en lo particular,** respecto al Artículo Cuarto del decreto de reforma correspondiente a la Fracción XI del Artículo 6º. de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado para que se mantenga éste en los términos originales del dictamen. Por ello, solicitó a las Diputadas y los Diputados manifestaran el sentido de su voto en forma económica. Fue aprobado el dictamen en lo particular, en sus términos. En tal virtud, **el dictamen fue aprobado en sus términos en lo general y en lo particular, por mayoría.** En consecuencia, SE TURNÓ A LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA DEL ASUNTO APROBADO Y A LA SECRETARÍA GENERAL PARA RECABAR LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

VI.- Concluidos los asuntos en cartera, la Presidenta de la Mesa Directiva, manifestó: "Honorable Asamblea, debido a que ya han sido resueltos los asuntos que motivaron el Primer Período Extraordinario de Sesión correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es procedente declarar su clausura. Solicito a las y los Diputados y al público asistente, se pongan de pie".

Puestos de pie todos los asistentes en el Pleno, la Presidenta, expresó: "La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Yucatán clausura hoy su Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Sírvanse tomar asiento".

VII.- Se dispuso de un **receso** para que la Mesa Directiva procediera a la elaboración de la Minuta de Decreto de Clausura.

Reanudada la sesión, la Presidenta solicitó al Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, diera lectura a la Minuta de Decreto de Clausura.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la Minuta de Decreto de Clausura:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE D E C R E T O Artículo único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, clausura hoy el Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. **Transitorio Artículo único.** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTA: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; SECRETARIO: DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA; SECRETARIA: DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA.**

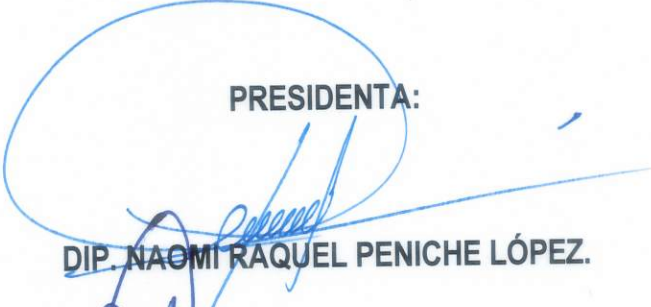


LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

VIII.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las dieciséis horas con catorce minutos del día veintidós de junio del año dos mil veintiséis**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:


DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.

SECRETARIOS:


DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.


DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC
AYALA.